



RESOLUCION DIRECTORAL No. 012 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 03 ENE 2017.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 196913-2016, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Dolores Elena Julca de Valerio, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 002-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, y;



CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, del 03 de enero del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay – Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Balazo – Sauce N° 58 con Código PCHL-09-B58, entre ellos a Julca de Valerio Dolores Elena, propietario del predio con código catastral 30019;

Que, mediante escrito de fecha 15 de diciembre del 2016, el administrado solicita la rectificación del error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 002-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, indicando que se ha digitado de manera errada el número de su Documento Nacional de Identidad, habiéndolo consignado como: 41095256, siendo lo correcto: 16400539, tal como consta en su DNI;

Que, revisado el precitado acto administrativo, se advierte que en el Artículo 2° de la parte resolutive se ha consignado el número del Documento Nacional de Identidad del recurrente como: 41095256, siendo lo correcto 16400539, conforme se aprecia en su DNI, que obra en el presente expediente; situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar el error material de conformidad a lo establecido en el artículo 201° numeral 201.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el error material incurrido en el cuadro de detalle del Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 002-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, conforme a lo siguiente:

DICE:

N°	USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USA EL AGUA OTORGADA		VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m³) EN EL BLOQUE
			CODIGO CATASTRAL	SUPERFICIE (HA) BAJO RIEGO	
58	Julca de Valerio Dolores Elena	41095256	30019	1.9800	20637.5400



RESOLUCION DIRECTORAL No. 012 -2017-ANA-AAA-JZ-V

DEBE DECIR:

N°	USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USA EL AGUA OTORGADA		VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m ³) EN EL BLOQUE
			CODIGO CATASTRAL	SUPERFICIE (HA) BAJO RIEGO	
58	Julca de Valerio Dolores Elena	16400539	30019	1.9800	20637.5400



ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 002-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a Humberto Luna Baldera, Comisión de Regantes del Subsector de Ferreñafe, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR